Provincia de La Pampa

Hsesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3478/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL

PLATA.-

DICTAMEN ALG N.º 196/20.

Señor Ministro de Salud:

Las presentes actuaciones han sido remitidas nuevamente por ante este Órgano Asesor a fin de formular el pertinente análisis jurídico del Proyecto de Ley –fs. 48- y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados- fs.47- por el que se propicia aprobar el Convenio Marco y el Convenio Específico de Residencias Curriculares suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de Mar del Plata ratificado mediante **Decreto Nº** 1371/20.

Habiendo dictaminado en aquella oportunidad sobre la viabilidad sustancial del referido Convenio (véase Dictamen ALG Nº 146/20, fs. 19/22), en esta nueva intervención, tras haberse suscripto el mismo por los funcionarios involucrados, se requiere que me pronuncie sobre el Proyecto de Ley y el Mensaje de Elevación respectivo, a los fines de poder cumplimentar el procedimiento formal por ante la Cámara de Diputados Provincial y, con ello, su perfeccionamiento definitivo de conformidad con lo normado por el Artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial -solo restará cumplimentar la comunicación al Congreso Nacional, Art. 125 C.N.-.

En tal sentido, pues, impuesto que fuera del cetesto provectado debo mencionar que no aprecio observaciones materiales ni sustanciales que merezcan ser puntualizadas, toda vez que en relación al primero se han receptado los conceptos vertidos en el **Dictamen ALG Nº** 146/20, en tanto que la segunda exhibe una redacción que sólo persigue la



DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

56 FO.Ad

EXPEDIENTE N°: 3478/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL

PLATA.-

DICTAMEN ALG N.º 196/20.

formalidad requerida para la validación constitucional del Convenio suscripto.

A ese respecto, se vislumbra que tanto su parte dispositiva como el mensaje de elevación adolecen de <u>falencias formales</u> que <u>imposibilitan</u> que alcance una adecuada técnica legislativa; así entonces, a título de <u>especial colaboración</u>, esta Asesoría Letrada de Gobierno <u>adjunta</u> el proyecto de ley y mensaje que estima se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del titular del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 27 JUL 2020

De lejandro Fabián GIGENA

AND GADO

AND GAD

AND GADO

AND GA

Provincia de La Pampa Historia Letrada de Gobierno DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3478/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL

PLATA.-

DICTAMEN ALG N.º 196/20

SANTA ROSA,

A LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

Este Poder Ejecutivo remite a consideración el adjunto Proyecto de Ley por el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco y Convenio Específico de Residencias Curriculares (Práctica Final Obligatoria), suscripto el 12 de Junio de 2019 entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el Señor Ministro de Salud y la Universidad Nacional de Mar del Plata.

El Convenio Marco plantea como finalidad a través de un régimen de colaboración el desarrollo de proyectos que sean de interés común en el campo académico, cultural, científico y social. De ahí que, para el cumplimiento de sus objetivos propone una serie de condiciones que se establecerán y están vinculadas a los lineamientos según la índole del programa diseñado.

Cabe puntualizar que el tiempo de vigencia estipulado es de cinco (5) años prorrogables automáticamente siempre que no medie intención en contrario; en caso de existir, no afectará la culminación de los acuerdos en curso de ejecución que se llevarán a cabo conforme lo dispuesto oportunamente por las Partes.

El Convenio Específico, dictado en consecuencia, promueve la extensión orgánica del sistema educativo en apuellas instituciones donde se puedan realizar las prácticas relacionadas con la formación profesional. De esta manera, valora las instalaciones de los

Provincia de La Pampa Besoría Letrada de Gobierno DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3478/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL

PLATA.-

DICTAMEN ALG N.º 196/20.

hospitales provinciales para el cumplimiento de la etapa de instrucción práctica que prevé la Universidad de Mar del Plata.

Concomitantemente, promueve en los estudiantes el compromiso de un servicio con la mayor eficiencia y espíritu de colaboración dentro del marco normativo de la institución donde se desempeñen. No obstante ello, en previsión de efectos adversos, quedarán amparados por un seguro de protección.

Ambos Acuerdos fueron ratificados por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Mar del Plata bajo Ordenanza Nº 1195/19 y Nº 1196/19 respectivamente.

Desde el punto de vista normativo, el Ministerio de Salud, se encuentra facultado para suscribir el Convenio Marco y el Convenio Específico de Residencias Curriculares (Práctica Final Obligatoria) en virtud de lo dispuesto por el inciso 8) Artículo 4º de la Ley de Ministerios y Secretarías Nº 3170, que expresa: "Representar al Estado en la celebración de los contratos que autorice y/o ratifique el Poder Ejecutivo".

Asimismo, la remisión del texto de ley proyectado a fin de vuestra consideración, aprobando los Convenios mencionados, se ajusta a lo previsto por el artículo 68, inciso 2), de la

Constitución Provincial, que reza:

"Son atribuciones y deberes de la Cámara de quitados: ... aprobar o desechar los tratados con la Nación o con otras

provincias;



DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

59 FO.433

EXPEDIENTE N°: 3478/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL

PLATA.-

DICTAMEN ALG N.º 196/20.

Per lo todo lo expuesto, se eleva a consideración de ese Cuerpo Legislativo el adjunto Proyecto de Ley, solicitando su pronto tratamiento y sanción.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°: Apruébanse el Convenio Marco y el Convenio Específico de Residencias Curriculares, suscriptos el día 12 de junio de 2019 entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el Señor Ministro de Salud y la Universidad Nacional de Mar del Plata que forman parte integrante

de la presente.

Articulo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.